



NACIONAL



Decreto 122/2003
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Interviéndose la Obra Social del Personal de Luz y Fuerza de Córdoba y
desígnase al Interventor.

Fecha de Emisión: 23/01/2003; Publicado en: Boletín
Oficial 24/01/2003

VISTO los Expedientes Nros. 8102/99 Cpos. ½; 24.069/01; 31.454/02 todos del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; el Decreto 1400 de fecha 4 de noviembre de 2001 y el artículo 40 de la Ley 23.661 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 206 de fecha 5 de junio de 2001 de la Superintendencia de Servicios de Salud se designó a los Señores JOSE OMAR UMANSKY (D.N.I. 5.273.337), JUAN HECTOR SYLVESTRE BEGNIS (D.N.I. 6.022.998) y MARCELO ADRIAN AMBROGGIO (D.N.I. 13.372.431) como Delegados Normalizadores de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA (R.N.O.S. 11090).

Que por Resolución N° 121 de fecha 8 de abril de 2002 de la Superintendencia de Servicios de Salud se aceptó la renuncia del Señor JUAN HECTOR SYLVESTRE BEGNIS (D.N.I. 6.022.998) al cargo de Delegado Normalizador de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA (R.N.O.S. 11090), para el que fuera designado por resolución N° 206 de fecha 5 de junio de 2001 de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que por Resolución N° 187 de fecha 27 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios de Salud fue designado en reemplazo del Señor JUAN HECTOR SYLVESTRE BEGNIS, el Sr. JUAN CARLOS AMERI (D.N.I. N° 05.528.522).

Que con fecha 22 de febrero de 2002 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del citado Agente del Seguro de Salud.

Que a los fines de asegurar la continuidad y normalización de las prestaciones de salud de los beneficiarios de la citada entidad se propone su intervención.

Que resulta beneficioso el traslado previsto en el art. 40 de la Ley 23.661, dado el estado institucional por el que atraviesa el agente desde el año 2001.

Que para cumplir tal finalidad es menester dejar sin efecto la designación de los funcionarios mencionados.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7° de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 28, inc. c) de la Ley N° 23.660 y 40 de la Ley N° 23.661 y sus respectivas modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación de los Señores JOSE OMAR UMANSKY (D.N.5.273.337), MARCELO ADRIAN AMBROGGIO (D.N.I. 13.372.431) y Sr. JUAN CARLOS AMERI (D.N.I. N° 05.528.522) como Delegados Normalizadores de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA (R.N.O.S. 11090).

Art. 2º.- Interviéndose la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA (R.N.O.S 11090).

Art. 3º.- Desígnase al Sr. ANDRES CHIANALINO (D.N.I. 14.393.390) como Interventor en la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA (R.N.O.S. 11090) con las facultades de administración y ejecución con que cuenta el Directorio del citado Agente del Seguro de Salud, según lo fijado en sus estatutos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DUHALDE. - Ginés M. González García.

